



**ACTA SESIÓN DE COMISIÓN DE BECAS
MODALIDAD MAGÍSTER, MÁSTER Y MAESTRÍAS
GRUPO B
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
CONVOCATORIA 2025**

En Santiago de Chile, a 17 de octubre de 2024, siendo las 15:00 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Becas Chile Crea, Modalidad Becas de Magíster, Máster y Maestrías, Convocatoria 2025, aprobadas por Resolución Exenta N° 1803 de 12 de julio de 2024, con sus modificaciones Resolución Exenta N° 1874 de 22 de julio de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su Reglamento, se lleva a efecto la sesión de la Comisión de Becas compuesto por:

1. Alicia Gabriela Angélica Corrales Cosmelli, R.U.N. N° [REDACTED] (presente);
2. Ana María Barrientos Rojas, R.U.N. N° [REDACTED] (presente);
3. Claudia del Carmen Campusano Astigueta, R.U.N. N° [REDACTED] (presente);
4. Laura Patricia Günther Buitano, R.U.N. N° [REDACTED] (presente);
5. María Victoria Barriga Jungjohann, R.U.N. N° [REDACTED] (presente);
6. Massimo Palme, R.U.N. N° [REDACTED] (presente);
7. Pablo Ramón Fuentes Hernández, R.U.N. N° [REDACTED] (presente);

A dicha Comisión le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en adelante la Secretaría.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión, se encuentran contratados sobre la base de honorarios, y fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en el artículo 26, de la ley N°21.640 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2024, respectivamente.

PRIMERO:

Los miembros de esta Comisión por unanimidad decidieron que su presidente será Pablo Ramón Fuentes Hernández.

SEGUNDO:

La Secretaría dio a conocer a la Comisión que el presente concurso cuenta con un presupuesto total de \$696.000.000 (seiscientos noventa y seis millones de pesos chilenos), de los cuales \$311.500.000 (trescientos once millones quinientos mil pesos chilenos) corresponden a la Modalidad de Becas de Magíster, Máster y Maestrías, pudiendo asignarse un monto máximo de \$139.000.000 (ciento treinta y nueve millones de pesos chilenos) al grupo A, \$94.000.000 (noventa y cuatro millones de pesos chilenos) al grupo B y \$78.500.000 (setenta y ocho millones quinientos mil pesos chilenos) al grupo C. Cabe destacar que, en cada uno de los tres grupos, el monto máximo por proyecto es de 22.000.000 (veintidós millones de pesos chilenos).

TERCERO:

La Comisión de Becas procede a evaluar y seleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la Secretaría de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	PONDERACIÓN
Antecedentes y concordancia: Evalúa los antecedentes que sustentan la postulación, así como su concordancia con la línea, modalidad y grupo en la que se presenta.	Antecedentes y documentación: Evalúa la pertinencia y completitud de los antecedentes y documentación necesaria para la evaluación del proyecto.	La postulación presenta la documentación y los antecedentes necesarios para la evaluación.	10
	Concordancia de la propuesta con la línea, modalidad y grupo: Evalúa la pertinencia de la postulación en relación con la línea, modalidad y grupo del concurso al que se presenta.	La postulación es pertinente a la línea, modalidad y grupo del concurso al que se presenta.	5
Viabilidad: Evalúa la factibilidad de la postulación respecto del financiamiento y su respaldo institucional u organizacional.	Solicitud financiera: Evalúa la correspondencia de la solicitud financiera por la naturaleza de la postulación y los ítems de gastos necesarios para cumplir los objetivos.	La solicitud financiera está fundamentada y los gastos contribuyen a la realización de las actividades propuestas.	10
	Soporte institucional: Evalúa la fortaleza de los programas institucionales, docentes,	El programa de estudios es de calidad y ofrece	10

	maestros u organizaciones vinculados al logro de los objetivos del proyecto.	información clara y suficiente sobre sus actividades, metodologías, contenidos y/o temáticas. Igualmente, la institución, docente o maestro/a que imparte el programa cuenta con la experiencia para realizarla.	
Coherencia interna: Evalúa la coherencia entre los objetivos y las motivaciones de la postulación con las actividades, contenidos y/o metodologías propuestas.	Objetivos y motivaciones: Evalúa los objetivos y motivaciones presentados en cuanto a su claridad y pertinencia.	Se fundamentan con claridad las motivaciones y objetivos del/de la responsable del proyecto.	15
	Contenidos: Evalúa la pertinencia de los contenidos, actividades y/o metodologías en relación con los objetivos y motivaciones presentados.	Las actividades, contenidos y metodología del programa de estudios son coherentes con las motivaciones y objetivos del proyecto.	15
Currículo: Evalúa la pertinencia de los antecedentes, experiencia y competencias del/la responsable en relación al programa de estudios.	Currículo: Evalúa la experiencia del/de la responsable en relación al programa de estudios.	El/la postulante cuenta con las competencias técnicas, la formación y/o la experiencia necesaria para cumplir con los requerimientos del programa académico, formativo o de perfeccionamiento individual.	10
Impacto potencial: Evalúa si la actividad de transferencia de conocimientos se proyecta como un aporte significativo para	Transferencia de conocimientos: Evalúa los contenidos y metodologías de la actividad de transferencia de conocimientos y el aporte a sus beneficiarios/as.	Los contenidos de la actividad de transferencia son claros y se condicen con las unidades, temáticas y el nivel de especialización del programa de	5

el sector y sus beneficiarios/as. Además del posible impacto para el postulante.		estudios presentado.	
		La metodología de la actividad de transferencia es clara y viable en función de los recursos a utilizar, la cantidad de beneficiarios, cantidad de sesiones y horas pedagógicas a implementar. Además, evalúa que el formato de la actividad se corresponda con lo señalado en bases.	5
		El público beneficiario de la actividad de transferencia de conocimientos se encuentra adecuadamente identificado, su perfil es acorde a los contenidos que ofrecerá la actividad y la estimación de audiencias es pertinente a la propuesta.	5
	Oportunidad de desarrollo disciplinar: Evalúa el aporte del proyecto al desarrollo profesional y/o artístico del/la postulante.	El proyecto es relevante para el desarrollo artístico, disciplinar o profesional del/la postulante.	10

Criterios de Selección

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 60% de los recursos disponibles por cada grupo y modalidad a proyectos de postulantes con domicilio en una región del país distinta a la metropolitana.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se utilizarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se indica: (i) que el/la responsable resida en una comuna distinta a la capital regional; (ii) que la actividad de

transferencia de conocimiento se realice en un lugar distinto a la capital regional; (iii) que el/la responsable del proyecto sea de género femenino.

- En el caso en que una Comisión de Becas realice el proceso de evaluación y selección de más de un grupo, ésta deberá ceñirse a los montos disponibles en estas bases. En caso que sobren recursos y no existan proyectos elegibles en alguna de dichos grupos, la Comisión podrá reasignarle(s) recursos al otro grupo que tenga a su cargo.

CUARTO:

Concluida la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, se deja constancia que:

- a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar recursos en un monto inferior al solicitado está disponible en el sitio de web indicado.
- b. El listado de los proyectos seleccionados, no elegibles y en lista de espera en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos, la región y los recursos asignados o asignables, se adjunta a la presente Acta y forma parte de ésta.
- c. En el presente proceso concursal, participaron en las sesiones de evaluación colectiva los/as funcionarios/as públicos/as y personal contratado sobre la base de honorarios: Aracely Moyano Fernández y Javiera Farías Rojas.

QUINTO:

A fin de evitar conflictos de interés o incumplimiento de las normas de probidad y abstención, los integrantes de la Comisión:

- Don Pablo Ramón Fuentes Hernández, se abstuvo de conocer el proyecto folio Nº 772164.

SEXTO:

Se deja constancia en acta que la Comisión de Becas ha adjudicado en total la suma de \$92.456.334 (noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y cuatro pesos chilenos), quedando disponibles los siguientes recursos \$1.543.666 (un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos chilenos).

Siendo el día 17 de octubre de 2024, a las 16:15 horas, se cierra la sesión.

Firma la presente acta:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping arch followed by a horizontal line and a vertical line ending in a small dot.

Pablo Ramón Fuentes Hernández
R.U.N N° [REDACTED]
Presidente Comisión